Pág. 4

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

1815/20

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE HACIENDA

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, URBANA
Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES - 2020

La Diputación de Almería, por decreto del Sr. Diputado Delegado del Área de Hacienda, número 725/2020, de fecha 11 de junio de 2020, ha aprobado las Listas Cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, relativas al ejercicio 2020, para todos los municipios de la provincia de Almería, a excepción de los de Adra, Albox, Almería, Arboleas, Cantoria, El Ejido, Níjar, Roquetas de Mar y Vera.

Dichas listas cobratorias estarán expuestas al público durante *el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en las Casas Consistoriales de los respectivos municipios que tienen delegada la gestión tributaria y recaudatoria del IBI en la Diputación de Almería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en las referidas Listas Cobratorias podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la lista cobratoria.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto tiene el carácter de notificación colectiva advirtiéndose que la no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo, lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo establecido por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurrido el plazo de ingreso señalado, se inicia el periodo ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de cobranza para el IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI), de naturaleza rústica, de naturaleza urbana y de características especiales, será desde el día 20 de julio hasta el 20 de noviembre de 2020, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

### MODALIDADES Y LUGARES DE PAGO

### Obtención de la carta de pago:

- En la web www.hacienda.dipalme.org.
- En el teléfono 950 211 211 (en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes).
- En las Agencias y Oficinas del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con cita previa.
- En el respectivo Ayuntamiento donde se ubique el inmueble.

#### Formas de pago:

- Web: www.hacienda.dipalme.org. Con tarjeta de crédito.
- Banca electrónica en entidades colaboradoras: CAJAMAR y UNICAJA BANCO, sin necesidad de carta de pago; y BANCO SANTANDER, CAIXABANK, BBVA, IBERCAJA y BANKIA, con los datos de la carta de pago.
  - Oficinas de las entidades colaboradoras arriba indicadas, presentando la carta de pago correspondiente.
  - PIN 24H
  - Se podrá obtener más información en las siguientes direcciones:

#### SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.)

- \* Teléfono de atención al contribuyente: 950 211 211 (de 9:00 a 14:00)
- \* Agencias y Oficinas del S.A.T. en la provincia (de 9:00 a 14:00) con **cita previa** que se podrá obtener llamando a los números de teléfono respectivos:

걸
≂
ğ
℄
9
0
⇆
₹
Ō
$\Rightarrow$
$\circ$
ユ
ㅗ
N
~
$\supset$
တ
┖
$\overline{}$
≘
닋
ŝ
₩
#
.≃
Ć.
ó
ő
Š
.dipalme.org/csv?id=tszDXirT9J7ZjH-CugdkFXx
o
αi
Ē
늘
Œ
.≌
ਰ
S.
0
nttps://ov.dipal
ŝ
a
₩
ificable en http:
$\Box$
Φ
Φ
$\overline{}$
퓲
ၓ
Ξ
Æ
_
ai.
≝
5
×
ónicamente. Ver
ğ
.≌
Ξ.
2
t
ŏ
ᇂ
=
ido electrónicamente.
ä
ä
Ξ
€
0
ĭ
S
æ
⊑
$\pi$
<b>Documento firmado</b>

> ALMERÍA	> ALHAMA	> BERJA
C/ Rambla Alfareros, 30, bajo. 04003 Almería	C/ Artés de Arcos Marco, 3.	C/ Manuel Salmerón, 106.
TIf: 950 211 689	04400 Alhama de Almería.	04760 Berja
	TIf: 628 143 575	Tlf: 950 490 109 / 638 608 038
> CARBONERAS	> CUEVAS DEL ALMANZORA	> GARRUCHA
Pz del Castillo. 1	Pz Poeta Álvarez de Sotomayor, s/n. (Casa	Plaza Pedro Gea, bajo.
04140 Carboneras	Figueras)	04630 Garrucha.
Tlf: 687 698 042 / 690 165 575	04610 Cuevas del Almanzora	Tlf: 618 253 153
	Tlf: 950 455 475	
> HUÉRCAL-OVERA	> MOJÁCAR	> LA MOJONERA
Plaza del Gobernador, s/n. 04600 Huércal-	Plaza del Frontón, 2.	Calle Sol, 44.
Overa	04638 Mojácar	04745 La Mojonera
TIf: 950 470 455 / 638 604 545	Tlf: 950 399 702 / 628 143 583 / 628 143 578	Tlf: 696 508 065
> PULPÍ	> VÉLEZ-RUBIO	> VÍCAR
Calle Rambla, 2 (y Avda. Andalucía, 89).	C/ Ronda de Abastos, s/n.	Bulevar Ciudad de Vícar, 1403, bajo.
04640 Pulpí	04820 Vélez-Rubio	04738 Vícar
Tlf: 950 464 001	Tlf: 628 143 639 / 609 840 611	Tlf: 950 553 812 / 608 283 902

En Almería, a 15 de junio de 2020.

EL DIPUTADO DELEGADO DE HACIENDA, Álvaro Izquierdo Álvarez.